

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 1 de 19

ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	SEPTIEMBRE DEL 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
OBJETO:	CAPACITACION DIRIGIDA A DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ BOYACÁ

1. INTRODUCCIÓN

Esta dependencia se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente objeto contractual, esto de conformidad a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 d 2015 el cual señala:

“(…) Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política señala que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Por ende, toda actuación del Estado y de los particulares debe estar encaminada al cumplimiento de estas como lo señala el artículo 209 Constitucional el cual dispone que la “función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

En materia negocial estatal se debe distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada en el artículo 2° de la ley 80/1993 en cuanto enlista a las entidades estatales (...) No obstante, no basta con la capacidad, pues en material negocial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°.

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 2 de 19

El artículo 67 de la Constitución reconoce en la educación una doble condición de derecho y de servicio público que busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales. La relevancia de esa función social explica que la norma superior le haya asignado a la familia, a la sociedad y al Estado una corresponsabilidad en la materialización de esas aspiraciones y que haya comprometido a este último con tareas concretas que abarcan, desde la regulación y el ejercicio del control y vigilancia del servicio educativo, hasta la garantía de su calidad, de su adecuado cubrimiento y la formación moral, física e intelectual de los estudiantes. En cuanto a servicio público, la educación exige del Estado unas actuaciones concretas, relacionadas con la garantía de su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable. En su dimensión de derecho, la educación tiene el carácter de fundamental, en atención al papel que cumple en la promoción del desarrollo humano y la erradicación de la pobreza y debido a su incidencia en la concreción de otras garantías fundamentales, como la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, el mínimo vital, la libertad de escoger profesión u oficio y la participación política.

El Municipio de Cubará, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias que le corresponden en materia de prestación y fortalecimiento del servicio educativo, debe adelantar acciones encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad de la educación y al fortalecimiento de las capacidades de los actores que intervienen en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Dentro de este propósito, resulta fundamental fortalecer las competencias de los docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio, teniendo en cuenta que su formación y actualización permanente constituyen factores determinantes para el desarrollo de prácticas pedagógicas pertinentes, innovadoras e inclusivas.

En el desarrollo de las actividades educativas se presentan permanentemente nuevos retos relacionados con los procesos de enseñanza, las diferentes necesidades y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, la implementación de estrategias pedagógicas, el manejo de los ambientes escolares, la evaluación de los aprendizajes y el uso adecuado de herramientas tecnológicas y metodológicas.

En consecuencia, se identifica la necesidad de desarrollar un proceso de capacitación y actualización dirigido a los docentes, que les permita fortalecer sus conocimientos, habilidades y competencias pedagógicas y didácticas, proporcionándoles herramientas prácticas que puedan ser implementadas en las aulas de clase.

La capacitación deberá estar orientada a generar espacios de formación, reflexión e intercambio de experiencias, promoviendo la apropiación de metodologías y estrategias que contribuyan al mejoramiento de las prácticas docentes y, consecuentemente, al fortalecimiento de los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

Por lo anterior, el Municipio de Cubará considera necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica necesaria para desarrollar el proceso de capacitación, de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas por la entidad.

La contratación se encuentra orientada al cumplimiento de los fines estatales y al mejoramiento de la prestación del servicio educativo en el ámbito municipal.

Con base en lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía que tiene por objeto: **“CAPACITACION DIRIGIDA A DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ BOYACÁ”** para garantizar el goce pleno de los derechos de los adolescentes y jóvenes del municipio.

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 3 de 19

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC:	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
	80	11	16	00	Servicios de personal temporal
	50	19	27	01	Comidas combinadas frescas
	72	15	16	03	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
	20	10	23	01	Transporte de personal
	82	15	17	04	Servicio de músicos
SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por la secretaria de Gobierno y desarrollo social o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.				
PLAZO:	El plazo total de ejecución del posible contrato será de UN (01) MES , contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.				
VALOR:	Tomando como referente lo antes descrito y ante todo la Disponibilidad de Recursos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad Territorial, se determina que el valor estimado del contrato es de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 31.996.000,00) M/CTE.				
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	En el Municipio de Cubará, Departamento de Boyacá.				

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS

FICHA TECNICA

Día 1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Capacitación Día 1
1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de personal temporal
	Clasificación UNSPSC	80111600
	Unidad de Medida	Hora

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 4 de 19

	Descripción General	Temática psicoeducativos 1 • El cerebro y el aprendizaje • La inteligencia emocional • Estrategias de neuroeducación aplicada a la enseñanza • Estrategias de enseñanza y tecnologías educativas centradas en el funcionamiento del cerebro. Temas psicoeducativos 2 • El rol del educador como transmisor de habilidades para la vida. • Trabajo en equipo, educación de los alumnos para el trabajo colaborativo. • Disciplina con dignidad dentro del salón de clases. Se debe realizar actividades lúdico recreativas que fortalezcan la temática desarrollada. (Debe ser dinámica- trabajos grupales). Dirigida a los docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio Duración 8 horas. 4 horas en la mañana y 4 horas en la tarde. El profesional debe contar con los elementos e implementos necesarios para el desarrollo de la capacitación.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	8
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	Refrigerios
2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	comidas combinadas frescas
	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad	COMBO
	Descripción General	Refrigerio: Empanada o papa rellena de (Pollo, carne, mixta), con jugo natural en vaso de 14 onzas, empacado destinado a la conservación de los alimentos.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	74
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	Almuerzo
3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Comidas combinadas frescas
	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad	UND
	Descripción General	Carne asada * 130 grs / Papa y/o yuca / guacamole. Nota: La presentación del plato ser con materiales ecológicos, destinado a la conservación de los alimentos.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	74

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 5 de 19

ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	Sonido
4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados fijo
	Clasificación UNSPSC	72151603
	Unidad	Hora
	Descripción General	Servicio de alquiler de sonido amplificado compuesto por: una (1) consola de sonido, 2 parlantes, 3 micrófonos inalámbricos, y un computador de sonido. Incluye: Instalación, operación. Nota: Los equipos se deberán trasladar a los diferentes puntos requeridos para el evento como lo señale el supervisor.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	74

Día 2

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Capacitación Día 2
5	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de personal temporal
	Clasificación UNSPSC	80111600
	Unidad de Medida	Hora
	Descripción General	Temas psicoeducativos 1 • Resolución de conflictos. • Clima laboral • Salud mental • Estrés laboral Temas psicoeducativos 2 • Trabajo en equipo • Comunicación asertiva • Habilidades para la vida Se debe realizar actividades lúdico recreativas que fortalezcan la temática desarrollada. (Debe ser dinámica- trabajos grupales). Dirigida a los docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio. Duración 8 horas. 4 horas en la mañana y 4 horas en la tarde. El profesional debe contar con los elementos e implementos necesarios para el desarrollo de la capacitación.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	8

ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	Refrigerios
6	Denominación Técnica del Bien o Servicio	comidas combinadas frescas
	Clasificación UNSPSC	50192701

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 6 de 19

	Unidad	COMBO
	Descripción General	Refrigerio: Empanada o papa rellena de (Pollo, carne, mixta), con jugo natural en vaso de 14 onzas, empackado destinado a la conservación de los alimentos.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	74
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	Almuerzo
7	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Comidas combinadas frescas
	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad	UND
	Descripción General	Carne asada * 130 grs / Papa y/o yuca / guacamole. Nota: La presentación del plato ser con materiales ecológicos, destinado a la conservación de los alimentos.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	74
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	Sonido
8	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados fijo
	Clasificación UNSPSC	72151603
	Unidad	Hora
	Descripción General	Servicio de alquiler de sonido amplificado compuesto por: una (1) consola de sonido, 2 parlantes, 3 micrófonos inalámbricos, y un computador de sonido. Incluye: Instalación, operación. Nota: Los equipos se deberán trasladar a los diferentes puntos requeridos para el evento como lo señale el supervisor.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	8
Dia 3		
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Capacitación Dia 3
9	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de personal temporal
	Clasificación UNSPSC	80111600
	Unidad de Medida	Hora
	Descripción General	Temas psicoeducativos 1 - Manejo de emociones - Las emociones en el proceso de enseñanza- aprendizaje - Manejo de bullying Temas las emociones positivas y la salud 2

 ALCALDÍA DE CÚBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 7 de 19

		- El optimismo y la felicidad - La risa y el humor algunas definiciones previas - Risa y terapias positivas: moderno enfoque Temas en comunicación asertiva 3 - Elementos de la Asertividad - Característica de la comunicación asertiva - Importancia de la comunicación asertiva en el proceso de enseñanza y aprendizaje Se debe realizar actividades lúdico recreativas que fortalezcan la temática desarrollada. (Debe ser dinámica- trabajos grupales). Dirigida a los docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio Duración 8 horas. 4 horas en la mañana y 4 horas en la tarde. El profesional debe contar con los elementos e implementos necesarios para el desarrollo de la capacitación
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	8
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	Refrigerios
10	Denominación Técnica del Bien o Servicio	comidas combinadas frescas
	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad	COMBO
	Descripción General	Refrigerio: Empanada o papa rellena de (Pollo, carne, mixta), con jugo natural en vaso de 14 onzas, empacado destinado a la conservación de los alimentos.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	74
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	Almuerzo
11	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Comidas combinadas frescas
	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad	UND
	Descripción General	Carne asada * 130 grs / Papa y/o yuca / guacamole. Nota: La presentación del plato ser con materiales ecológicos, destinado a la conservación de los alimentos.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	74
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	Sonido
12	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados fijo
	Clasificación UNSPSC	72151603

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 8 de 19

	Unidad	Hora
	Descripción General	Servicio de alquiler de sonido amplificado compuesto por: una (1) consola de sonido, 2 parlantes, 3 micrófonos inalámbricos, y un computador de sonido. Incluye: Instalación, operación. Nota: Los equipos se deberán trasladar a los diferentes puntos requeridos para el evento como lo señale el supervisor.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	8

Día 4

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Capacitación Día 4
13	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de personal temporal
	Clasificación UNSPSC	80111600
	Unidad de Medida	Hora
	Descripción General	Temas Bienestar emocional del docente - Gestión del estrés y prevención del burnout - Inteligencia emocional para docentes - Mindfulness y autocuidado en el aula - Equilibrio entre la vida laboral y personal Educación para la vida y valores - Educación para la vida y valores - Educación en valores y habilidades para la vida - Educación emocional como parte del currículo - Construcción de una cultura de paz en la escuela - Promoción de la salud mental en el ámbito educativo Duración 4 horas. 4 horas en la mañana. El profesional debe contar con los elementos e implementos necesarios para el desarrollo de la capacitación
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	4

ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	Refrigerios
14	Denominación Técnica del Bien o Servicio	comidas combinadas frescas
	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad	COMBO
	Descripción General	Refrigerio: Empanada o papa rellena de (Pollo, carne, mixta), con jugo natural en vaso de 14 onzas, empacado destinado a la conservación de los alimentos.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	74

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 9 de 19

ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	Almuerzo
15	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Comidas combinadas frescas
	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad	UND
	Descripción General	Carne asada * 130 grs / Papa y/o yuca / guacamole. Nota: La presentación del plato ser con materiales ecológicos, destinado a la conservación de los alimentos.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	74
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	Sonido fijo
16	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados fijo
	Clasificación UNSPSC	72151603
	Unidad	Hora
	Descripción General	Consta: 2 cajas medios altos de 500 watts 2 cajas de bajos de 2000 watts 2 cabinas activas de 500 watts con trípode procesador digital 1 mezclador de 30 canales 4 micrófonos inalámbricos con pedestal 2 P4 para toms y snare, cable de energización de 30 mts Incluye: Instalación, operación del sonido
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	5
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	Estrategia de adherencia por la participación
16	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicio de músicos
	Clasificación UNSPSC	82151704
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Uniformidad institucional a los docentes participantes de las capacitaciones: Chaqueta: - Material Exterior: Tela impermeable liviana de alta resistencia. - Forro Interior: Forrado en fleecé térmico, suave al contacto y abrigador. - Bolsillos: Bolsillos laterales frontales superiores. - Ajuste y Estilo: Puños y pretina elásticos acanalados (rib) para conservar el calor corporal. Nota: El diseño y tallas de las chaquetas serán coordinadas por el supervisor del contrato.

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 10 de 19

Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
Cantidad	74

Nota: Para la ejecución del siguiente contrato se requiere de la idoneidad de los siguientes perfiles:

PERFIL	CONDICIÓN MINIMA REQUERIDA	CANTIDAD
Profesional	Profesional Psicólogo (a), especialista en gerencia de talento humano	1
Profesional	Profesional en cultura física, deporte y recreación	1
Profesional	Profesional Psicólogo (a),	1

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el presente proceso el Municipio de Cubará, Boyacá, estima como valor la suma de: **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 31.996.000,00) M/CTE.** (Lo anterior para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido.

NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: “(...) deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (...)”

4.1. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. Por lo anterior, se tiene como discriminación del presupuesto oficial, el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Capacitación 1	hora	8	\$ 110.000,00	\$ 880.000,00
2	Refrigerio	unidad	74	\$ 6.800,00	\$ 503.200,00
3	Almuerzo	unidad	74	\$ 27.700,00	\$ 2.049.800,00
4	Sonido	hora	8	\$ 106.500,00	\$ 852.000,00
5	Capacitación 2	unidad	8	\$ 110.000,00	\$ 880.000,00
6	Refrigerio	unidad	74	\$ 6.800,00	\$ 503.200,00
7	Almuerzo	unidad	74	\$ 27.700,00	\$ 2.049.800,00
8	Sonido	hora	8	\$ 106.500,00	\$ 852.000,00
9	Capacitación 3	unidad	8	\$ 110.000,00	\$ 880.000,00

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 11 de 19

10	Refrigerio	unidad	72	\$ 6.800,00	\$ 489.600,00
11	Almuerzo	unidad	72	\$ 27.700,00	\$ 1.994.400,00
12	Sonido	hora	8	\$ 106.500,00	\$ 852.000,00
13	Capacitación 4	unidad	4	\$ 110.000,00	\$ 440.000,00
14	Refrigerio	unidad	74	\$ 6.800,00	\$ 503.200,00
15	Almuerzo	unidad	74	\$ 27.700,00	\$ 2.049.800,00
16	Sonido fijo	hora	5	\$ 350.000,00	\$ 1.750.000,00
18	Estrategia de adherencia por la participación	Unidad	74	\$ 195.500,00	\$ 14.467.000,00
TOTAL, PROYECTO					\$ 31.996.000,00

4.2. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

El Municipio de Cubará, pagará al Contratista así: **UNICO PAGO** según actividades ejecutadas previa presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los bienes y servicios cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley.

DEDUCCIONES- el contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaria de HACIENDA Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la secretaria de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están dispuestos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

4.3. COSTOS INDIRECTOS

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4% sobre el valor del contrato.

ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2% sobre el valor del contrato.

TASA PRO-DEPORTE: 2% sobre el valor del contrato

TASA PRO-JUSTICIA: 2% sobre el valor del contrato

OTROS DESCUENTOS:

ADMINISTRATIVOS: RETEICA: 0.7 %

4.4. RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
---------	-------	-------	--------	--------	-------

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 12 de 19

2026000467	11/09/2026	2.3.2.02.02.009.0 1.04-2201074	Capacitación de docentes para el mejoramiento de sus capacidades educativas	1.2.1.0.00	\$ 31.996.000,00
VALOR TOTAL					\$ 31.996.000,00

5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A. CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS JURÍDICAS:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, debe presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario de este. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

3. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalará los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representará para todos los efectos.

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 13 de 19

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

10. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los últimos seis (6) meses de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

11. LIBRETA MILITAR: De conformidad con el literal a) del artículo 111 del Decreto 2150 de 1995. Los colombianos hasta los 50 años están obligados a definir su situación militar.

12. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas, el cual será evaluado para determinar su habilitación o no de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, código de policía.

13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

14. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.

15. CERTIFICADO REDAM REPRESENTANTE LEGAL: Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Decreto 1310 de 2022).

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS NATURALES:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 14 de 19

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
2. Que la actividad mercantil tenga relación con el objeto del contrato a celebrarse. (Si aplica)
3. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
4. Deberá acreditar, además, los numerales 4, 6 y s.s. del subtítulo anterior.
5. En cuanto a la seguridad social para personas naturales deberán necesariamente acreditar el pago.
6. Redam.

B. EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta la clase de contrato, la Entidad Estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y/o liquidación y/o certificación mínima la siguiente experiencia:

- Haber celebrado y ejecutado mínimo dos (02) contratos que tengan relación con el Objeto y/o Descripción y/o Alcance a contratar, y que la sumatorias de los contratos sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Lo anterior, se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

- A) Si es con el sector público:** deberá anexar copia del contrato junto con el acta de liquidación o certificación. La certificación deberá ser expedida por la entidad pública contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.
- B) Tratándose de contratos con el sector privado:** deberá anexar además de la certificación o copia del contrato, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto tributario. En caso de oferentes plurales la experiencia debe ser acreditada en forma proporcional de acuerdo con su porcentaje de participación.

La certificación deberá ser expedida por la empresa contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre del contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), el valor para tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en dicho consorcio o unión temporal, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

C) REQUISITOS TÉCNICOS: El contratista deberá ofertar los ítems referenciados y discriminados en el alcance y en la propuesta de conformidad con el formato específico (Anexo No. 2), deberá presentarlo en la propuesta de acuerdo con los ítems establecidos en la presente convocatoria.

Personal requerido

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 15 de 19

ITEM	CONDICIÓN MINIMA REQUERIDA	SOPORTES REQUERIDOS	CANT
1	Profesional Psicólogo (a), especialista en gerencia de talento humano	- Hoja de vida de la función pública persona natural - Fotocopia de Cedula de Ciudadanía - Copia de acta de grado y/o diploma de profesional - Certificado de antecedentes disciplinarios - Certificado de antecedentes fiscales - Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia - Certificado de antecedentes judiciales - Carta de Compromiso y/o documento idóneo que demuestre vinculación de estos con el oferente.	1
2	Profesional en cultura física, deporte y recreación	- Hoja de vida de la función pública persona natural - Fotocopia de Cedula de Ciudadanía - Copia de acta de grado y/o diploma de profesional - Certificado de antecedentes disciplinarios - Certificado de antecedentes fiscales - Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia - Certificado de antecedentes judiciales - Carta de Compromiso y/o documento idóneo que demuestre vinculación de estos con el oferente.	1
3	Profesional Psicólogo (a)	- Hoja de vida de la función pública persona natural - Fotocopia de Cedula de Ciudadanía - Copia de acta de grado y/o diploma de profesional - Certificado de antecedentes disciplinarios - Certificado de antecedentes fiscales - Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia - Certificado de antecedentes judiciales - Carta de Compromiso y/o documento idóneo que demuestre vinculación de estos con el oferente	1

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 16 de 19

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **el contratista** se obliga especialmente a:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
- Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.
- Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.
- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final y acta de liquidación.

6.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Realizar la ejecución en los términos establecidos dentro de la ficha de condiciones técnicas y demás documentos anexos.

6.3. OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.

 ALCALDÍA DE CÚBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 17 de 19

4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

6.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
3. cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

6.5. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según la ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Conforme al Manual para la Selección de Mínima Cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente, tenemos que: "(...) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (...)"

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 18 de 19

El decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. En el presente caso se emplea esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. subsección 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (...)". Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el documento en mención.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se considera la pertinencia se solicitar las siguientes garantías:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Decreto 1082 de 2015	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Decreto 1082 de 2015	SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 2.2.1.2.3.1.17 (DECRETO 1082 DE 2015)
VIGENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia hasta la liquidación del contrato y cuatro (04) meses más.	VIGENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.	VIGENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia por el plazo del contrato y tres (03) años más.	VIGENCIA: Por el termino de duración del contrato
SUFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser del Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	SUFICIENCIA: Esta garantía debe ser por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	SUFICIENCIA: El valor de la garantía debe ser equivalente al veinte (5%) por ciento del valor total del contrato	SUFICIENCIA: Suficiencia: Doscientos (200) SMMMLV

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Conforme del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 DE 2021, la Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Téngase en cuenta la respuesta a consulta No. 4201912000006665 emitida por Colombia compra Eficiente en el siguiente sentido: "la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio".

8. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cubará, Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

9. CONVOCATORIA A MIPYMES

Para limitar el proceso a Mipymes municipal y/o departamental Las manifestaciones deben ser mínimo dos (2) y deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos: (en el presente caso podrá limitarse a MiPymes

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 19 de 19

Departamental teniendo en cuenta los lugares de ejecución) Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Cedula de identificación del representante legal. Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004 Manifestación de limitar el proceso.

10. ANALISIS DECRETO 248 DE 2021 (NO APLICA)

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

Se expide en Cubará, Boyacá, del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).


ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
 Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Revistó: Zaira Elisabet García Pabón
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó: Xavier Alejandro Mora Buitrago ;
Profesional de Apoyo Sec. Gobierno y Desarrollo Social.